



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 14 de febrero de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615
Fecha: 19/02/2019
Hora: 08:15



OBSERVACIONES:

*Por razones de urgencia en el **Punto 10º.- Asuntos Urgentes** se incluyen como **Punto 10º.1 (24/2019).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Utrera como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias”. Aprobación.- **Punto 10º.2 (28/2019).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Corrección de error de la “ficha de Catálogo Parcela 02, Manzana 31911, Hoja TG5139A” por la “ficha de Catálogo Parcela 02, Manzana 31911, Hoja TG5139S”. Aprobación.- **Punto 10º.3 (29/2019).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ratificar la aceptación de la ayuda, dentro del Programa de ayudas IDAE para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal II, correspondiente al proyecto objeto del expediente N°: FN-AEM-2017-000042, de fecha 19/02/2018, así como de la modificación de dicha resolución por la que se concede la ampliación de plazo, con fecha de registro de salida 18/09/2018, ambas mediante resolución del Director General de IDAE, aceptándose así mismo, todas las condiciones establecidas en la referida resolución, así como el resto de términos establecidos en las bases aprobadas del programa, Presupuesto final y definitivo y Memoria Descriptiva actualizada.”. Aprobación.

*El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre de la Corporación, expresa el pésame al Municipio de las Cabezas de San Juan y a la Empresa Manferra (Montajes Ferroviarios Andaluces S.L.), por el fallecimiento de los cinco trabajadores que perdieron la vida en un trágico accidente el pasado día 7 de febrero en la carretera A-394. D. Miguel Montenegro, D. Manuel Rodríguez, D. José Manuel Pérez, D. Juan Bornes y D. Jesús Cortés, todos ellos vecinos de Las Cabezas de San Juan.

*Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la carta de agradecimiento de la familia de Don Diego Neyra, que literalmente dice:

“Nos gustaría a través de esta carta hacer llegar de alguna manera el enorme agradecimiento que siempre vamos a sentir hacia cada uno de vosotros por las muestras de consideración, respeto y reconocimiento a la persona y al trabajo de Diego.

Se podrían enumerar muchas ocasiones, destacando su nombramiento como Hijo Adoptivo de Utrera, el llamar con su nombre la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, la oportunidad de exponer tantas veces en este pueblo su obra, el premio de Pintura Escolar..

Es para nosotros un gran consuelo que todo esto se hizo en vida y por ello somos testigos de lo enormemente orgulloso y agradecido que estaba Diego por estas muestras mencionadas entre otras.

Asimismo, siendo conocedoras de los reconocimientos mostrados tras su fallecimiento, también queremos agradecer los días de luto decretados, el artículo a él dedicado el día de su fallecimiento, así como las menciones a él en diferentes actos de los que estamos siendo conocedores.

Pediríamos se hagan llegar estas muestras de gratitud al Pleno del Ayuntamiento.

Con todo nuestro respeto y nuevamente nuestro agradecimiento, les saludan, la familia de Diego Neyra.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

*La Sra. Casal Hermoso se incorpora a la sesión a las 19:20 horas, durante el debate del punto 7º.

*Siendo las 19:30 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 19:40 horas.

*Siendo las 20:07 horas se ausenta el Sr. Arjona Méndez, antes del inicio del punto 14º, no reincorporándose a la sesión.

*Siendo las 20:07 horas se ausenta la Sra. López Prieto, antes de inicio del punto 14º, reincorporándose a la sesión a las 20:45 horas, durante el punto 14º.

*Siendo las 20:48 horas se ausenta la Sra. Sierra Jiménez, antes del inicio del punto 14º, no reincorporándose a la sesión.

*Siendo las 21:34 horas se ausenta la Sra. Casal Hermoso, durante el punto 14º, no reincorporándose a la sesión.

*El Sr. Alcalde hace una 1ª llamada al Orden a la Sra. López Prieto siendo las 21:47 horas, durante el punto 14º.

*El Sr. Alcalde hace una 2ª llamada al Orden a la Sra. López Prieto siendo las 21:48 horas, durante el punto 14º.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Punto 1º (15/2019).- Aprobación de las Actas: Sesión Ordinaria de 10 de enero de 2019 y Sesión Extraordinaria de 25 enero de 2019.

Videoactas 10/01/2019: https://www.youtube.com/edit?o=U&video_id=ZBM8JfM4rX4

Videoactas 25/01/2019: https://www.youtube.com/edit?o=U&video_id=1WEVD1h-ybE

Punto 2º (16/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Presidencia, relativa a “Estudio Previo de Trazado para la supresión del Paso a Nivel existente en el P.K. 05/023 de la línea BIF. Utrera-Arahal y Paso a Nivel existente en el P.K. 8/579 de la línea BIF. Utrera-Arahal en el término municipal de Utrera.”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15



Punto 3º (17/2019).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación para la edificación de una vivienda unifamiliar con referencia catastral 41095A027000930000AS, Polígono 27 Parcela 93, finca resgital 44569 (proviene de la finca registral 24263/BIS, promovido por la entidad Finca El Tesorillo S.L., con CIF núm. B91443903.”. Aprobación.

Punto 4º (18/2019).- Propuesta de la Concejalía de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Modificación de representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares”. Aprobación.

Punto 5º (19/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación de la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la Tasa por “Prestación del Servicio Urbanístico” y Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de la Tasa por “Concesión de derechos funerarios y por prestación de servicios del cementerio de carácter municipal”. Aprobación provisional.

Punto 6º (20/2019).- Ratificar acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2019, relativo a “Prórroga para la continuidad de la prestación del servicio público municipal de transporte colectivo urbano.”. Aprobación.

Punto 7º (21/2019).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Refuerzo y puesta en valor de las medidas contempladas en el pacto de estado en materia de violencia de género.”.

Punto 8º (22/2019).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Crear una partida presupuestaria equivalente a lo recaudado por multas por aparcar en espacios reservados para personas con movilidad reducida destinada a inversiones en accesibilidad o a las asociaciones de personas con movilidad reducida o capacidades distintas.”.

Punto 9º (23/2019).- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a “Promover el establecimiento de un horario amistoso con las personas diagnosticadas con trastorno del espectro autista (TEA) durante la celebración de la feria y fiestas”.

Punto 10º (24/2019).- Propuestas y mociones de urgencia.

Punto 10º.1 (24/2019).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Utrera como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias”. Aprobación.

Punto 10º.2 (28/2019).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Corrección de error de la “ficha de Catálogo Parcela 02, Manzana 31911, Hoja TG5139A” por la “ficha de Catálogo Parcela 02, Manzana 31911, Hoja TG5139S”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

Punto 10°.3 (29/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ratificar la aceptación de la ayuda, dentro del Programa de ayudas IDAE para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal II, correspondiente al proyecto objeto del expediente N°: FN-AEM-2017-000042, de fecha 19/02/2018, así como de la modificación de dicha resolución por la que se concede la ampliación de plazo, con fecha de registro de salida 18/09/2018, ambas mediante resolución del Director General de IDAE, aceptándose así mismo, todas las condiciones establecidas en la referida resolución, así como el resto de términos establecidos en las bases aprobadas del programa, Presupuesto final y definitivo y Memoria Descriptiva actualizada.”. Aprobación.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

Punto 11° (25/2019).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de enero de 2019 desde el n° 1 al n° 639.

Punto 12° (26/2019).- Dar cuenta del Informe de Intervención de fecha 04/02/2019, relativo a “Plan Económico Financiero 2018”.

Punto 13°.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 14° (27/2019).- Preguntas y Ruegos.

Punto 14°.1.- Preguntas ordinarias.

Punto 14°.2.- Ruegos ordinarios.

Punto 14°.3.- Preguntas de urgencia.

Punto 14°.4.- Ruegos de urgencia.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Esaño Ciudadano:

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615
Fecha: 19/02/2019
Hora: 08:15



1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1º (15/2019).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS: SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE ENERO DE 2019 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 ENERO DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de 10 de enero de 2019 y Sesión Extraordinaria de 25 enero de 2019.

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de 10 de enero de 2019 y Sesión Extraordinaria de 25 enero de 2019.

PUNTO 2º (16/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “ESTUDIO PREVIO DE TRAZADO PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EXISTENTE EN EL P.K. 05/023 DE LA LÍNEA BIF. UTRERA-ARAHAL Y PASO A NIVEL EXISTENTE EN EL P.K. 8/579 DE LA LÍNEA BIF. UTRERA-ARAHAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Campanario Calvente, Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Propuesta de la Delegación de Presidencia

Asunto: Aprobación Estudios Previos de Trazados para la supresión de los pasos a nivel existentes en el P.K. 05/023 (Camino del Conde) y en el P.K. 8/579 (Vereda del Gallego) de la línea Bif. Utrera-Arahal, en el término municipal de Utrera.

Adif, a través de la Jefatura de Supresión de Pasos a Nivel, está llevando a cabo la redacción de proyectos de supresión de pasos a nivel en líneas de Adif: Red de Ancho Métrico (RAM) y Red Convencional (RC). Estas medidas se enmarcan en el Plan 2017-2024. Lote 9: Andalucía. Dentro de este plan está prevista la supresión de dos pasos a nivel en el término de Utrera con los siguientes epígrafes:

P.N P.K	Línea	Clase	Denominación del Camino	Jurisdicción del término
5/005/0233	BIF.UTRERA-ARAHAL	B	CAMINO DEL CONDE	AYUNTAMIENTO

P.N P.K	Línea	Clase	Denominación del Camino	Jurisdicción del término
5/08/579	BIF.UTRERA-ARAHAL	B	VEREDA DEL GALLEGO	AYUNTAMIENTO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615
Fecha: 19/02/2019
Hora: 08:15



Para que se pueda continuar con la redacción del Proyecto Constructivo es preceptiva la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Utrera del Estudio Previo de Trazado propuesto para cada uno de los pasos a nivel a suprimir.

Por todo lo anterior se propone al Pleno del Ayuntamiento de Utrera la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar los siguientes Estudios Previos:

1. Estudio Previo de Trazado para la supresión del Paso a Nivel existente en el P.K. 05/023 de la línea BIF. Utrera-Arahal en el término municipal de Utrera.

2. Estudio Previo de Trazado para la supresión del Paso a Nivel existente en el P.K. 8/579 de la línea BIF. Utrera-Arahal en el término municipal de Utrera.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Adif (Dirección General de Explotación y Construcción. Dirección de Mantenimiento. Subdirección de Infraestructura.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL PRIMER TENIENTE ALCALDE-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA (D.A. 20/11/15), D. Francisco Campanario Calvente.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Humanidades y Bienestar Social de fecha 11 de febrero de 2019, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3º (17/2019).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON REFERENCIA CATASTRAL 41095A027000930000AS, POLÍGONO 27 PARCELA 93, FINCA RESGITRAL 44569 (PROVIENE DE LA FINCA REGISTRAL 24263/BIS, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD FINCA EL TESORILLO S.L., CON CIF NÚM. B91443903.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propusta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 20/12/2018, emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M^a. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D^a. M^a. Eugenia Pariente Cornejo que dice: **“INFORME.**

Primero.- El presente Proyecto de Actuación tiene por objeto la edificación de una (1) vivienda unifamiliar aislada con una superficie de 193,57 m² y altura 7,00m, con porche cubierto de 106 00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615
Fecha: 19/02/2019
Hora: 08:15



m², nave almacén de 290,00 m² y cobertizo de 145,00 m², en la parcela con referencia catastral 41095A027000930000AS, Polígono 27 Parcela 93, finca registral 44569 (proviene de la finca registral 24263/BIS, por certificado de innecesariedad de licencia de parcelación Expte. INN 012/2012), con una superficie de 35.000,00 m², justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la actividad eminentemente agrícola que se ejerce, precisando las edificaciones para la explotación de la finca de mayores dimensiones.

A los efectos de acreditar la existencia de explotación agropecuaria, se aportó copia de la solicitud del pago de la ayuda del régimen de pago único de la parcela agrícola del Polígono 27, Parcela 54, de la que se segrega la parcela sobre la que se proyecta las edificaciones, haciendo constar en la Documentación Complementaria redactada por el arquitecto D. Joaquín Sancho Gisbert, visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 10/008485-T007 de fecha 02/08/2016, que “la actividad prevista en la explotación descrita en este proyecto se extiende al resto de fincas colindantes siguientes: Finca-1 con referencia catastral 41095A027000540000AX, polígono 27, parcela n° 54 del término municipal de Utrera, con una superficie de 345Ha. 42 a. 25 ca. Finca-2 con referencia catastral 41095A024000150000AP polígono 24 parcela 15 del Término Municipal de Utrera, con una superficie de 7Ha., 76 a. 475 ca.”

Segundo.- El presente Proyecto de Actuación, fue aprobado, a los efectos de su tramitación, por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, promovida por D^a María Isabel Martos Azlor de Aragón, en nombre y representación de la Finca El Tesorillo S.L. con B91443903 y abriendo un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio en el B.O.P. de Sevilla núm. 558 de fecha 08/03/2018 por el plazo de veinte días y con notificación a propietarios colindantes.

Consta Certificado del Secretario Acctal del Ayuntamiento, de fecha 22/08/2018, en el que se certifica que se ha formulado una alegación, durante el plazo de información pública.

En realidad se trata de una comunicación del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de fecha 28/03/2018, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento una denuncia formulada por la Federación Ecologistas en Acción Sevilla, por incumplimiento de la publicidad activa en trámite de información pública, de la que se dio traslado al Departamento de Calidad y Organización con fecha 20/04/2018.

Tercero.- Consta informe favorable condicionado en materia de aguas, emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 20/09/2017, presentándose Anexo redactado por el arquitecto D. Joaquín Sancho Gisbert, acompañado de declaración responsable con registro de entrada de fecha 06/10/2017 número 37100.

Cuarto.- El expediente completo fue remitido a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

Consta Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 08/11/2018, con registro de entrada de fecha 13/11/2018 número 48481, el que se concluye que “Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, el Proyecto de Actuación para vivienda unifamiliar aislada, nave y almacenes, en la Parcela 93 del Polígono 27, en el término municipal de Utrera (Sevilla), plantea un uso permitido por el planeamiento municipal vigente. Este informe analiza los usos y las implantaciones de las actuaciones descritas en el proyecto de actuación, siendo estas la vivienda unifamiliar vinculada a la explotación así como la nave-almacén destinada



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190807615 Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15</p>
---	--	---



a la maquinaria agrícola y demás aperos utilizados en la explotación agrícola. Cualquier otro uso a implantar en un futuro, deberá ser objeto de la tramitación correspondiente.”

Quinto.- Se ha recibido con fecha 17/12/2018, número de registro 53153, informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del que se ha dado traslado al promotor, señalándose que “no precisa de tramitación ambiental.”

Sexto.- Consta que el promotor conforme al artículo 42.4.D) de la LOUA, asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, no siendo de aplicación las señaladas en el apartado b), de acuerdo con los artículos 52.4 y 52.5 de la LOUA.

Séptimo.- El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quórum específico.

CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Proyecto de Actuación para la edificación de una (1) vivienda unifamiliar aislada con una superficie de 193,57 m² y altura 7,00m, con porche cubierto de 106,00 m², nave almacén de 290,00 m² y cobertizo de 145,00 m², en la parcela con referencia catastral 41095A027000930000AS, Polígono 27 Parcela 93, finca registral 44569 (proviene de la finca registral 24263/BIS, por certificado de innecesariedad de licencia de parcelación Expte. INN 012/2012), con una superficie de 35.000,00 m², conforme a Proyecto de Actuación y Documentación complementarias, redactados por el arquitecto D. Joaquín Sancho Gisbert, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 10/008485-T005 de fecha 13/01/2014, 10/008485-T006 de fecha 16/06/2014 y 10/008485-T007 de fecha 02/08/2016, promovido por D^a María Isabel Martos Azlor de Aragón, en nombre y representación de la entidad Finca El Tesorillo S.L., con CIF núm. B91443903, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, se ha de requerir al promotor el cumplimiento de la obligación de solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, conforme al artículo 42.5.D)c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.“

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación para la edificación de una (1) vivienda unifamiliar aislada con una superficie de 193,57 m² y altura 7,00m, con porche cubierto de 106,00 m², nave almacén de 290,00 m² y cobertizo de 145,00 m², en la parcela con referencia catastral 41095A027000930000AS, Polígono 27 Parcela 93, finca registral 44569 (proviene de la finca registral 24263/BIS, por certificado de innecesariedad de licencia de parcelación Expte. INN 012/2012), con una superficie de 35.000,00 m², conforme a Proyecto de Actuación y Documentación complementarias, redactados por el arquitecto D. Joaquín Sancho Gisbert, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 10/008485-T005 de fecha 13/01/2014, 10/008485-T006 de fecha 16/06/2014 y 10/008485-T007 de fecha 02/08/2016, promovido por D^a María Isabel Martos Azlor de Aragón, en nombre y representación de la entidad Finca El Tesorillo S.L., con CIF núm. B91443903.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615
Fecha: 19/02/2019
Hora: 08:15



SEGUNDO: Conforme al artículo 42.5.D)c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación del Proyecto de Actuación se condiciona a la solicitud de la licencia urbanística en el plazo máximo de un año desde su aprobación, no siendo de aplicación las señaladas en el apartado b), de acuerdo con los artículos 52.4 y 52.5 de esta misma Ley, transcurrido dicho plazo sin haberse solicitado, se declarará su caducidad, conforme al artículo 17.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Ciudadanía, Desarrollo Rural y Urbanismo, de fecha 11 de febrero de 2019, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4º (18/2019).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Fernández Terrino, Concejala-Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A PLENO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA RELATIVA AL CESE Y EL NOMBRAMIENTO DE VARIOS REPRESENTANTES DE AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con el principio de participación de los miembros de la comunidad educativa y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (L.O.E.) y la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Cesar a los Representantes de Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los centros que se mencionan por haber cursado baja.

- C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON: D. Carlos Guirao Payán. (D.N.I.: 14.32 H)
- C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA: Dña. Sandra Gómez Caro. (D.N.I.: 1431---- S
- I.E.S. RUIZ GIJÓN: D. Juan León López. (D.N.I.: 52.27 A)
- I.E.S. PONCE DE LEÓN: Dña. Ana María Cerrillo Jiménez (D.N.I.: 2859---- R)
- I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN: D. Antonio Ruiz Coronilla (D.N.I.: 5227---- Y)
- I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTE: Dña. Mª Jesús Cortés Benavides. (D.N.I.: 2843---- F)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

- C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO: D. Luis de la Torre Linares. (D.N.I.: 1431---- K)
- C.E.I.P. RODRIGO CARO: D. Víctor Álvarez Cárdenas. (D.N.I.: 2978---- X)
- C.E.I. MARÍA MONTESSORI: D. Víctor Sánchez Pérez. (D.N.I.: 5266---- S)
- CONSERVATORIO E. MÚSICA ANA VALLER: Dña. Tamara Casal Hermoso (DNI: 4720---- J)

SEGUNDO: Nombrar a los Representantes de Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los centros que se relacionan a continuación.

- C.E.I.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON: Dña. M^a José Ruiz Tagua (DNI:4700---- T)
- C.E.I.P. COCA DE LA PIÑERA: Dña. Rocío Ayala Hidalgo (D.N.I.: 4700---- V)
- I.E.S. RUIZ GIJÓN: D. Manuel Romero López (D.N.I.: 2742---- X)
- I.E.S. PONCE DE LEÓN: Dña. Llanos López Ruiz (D.N.I. 26.49 F)
- I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN: D. Marcos Vicente González (D.N.I.: 2878---- N)
- I.E.S. JOSÉ M^a INFANTE: D. Manuel Vázquez Boza (D.N.I.: 5227---- H)
- C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO: D. Víctor Sánchez Pérez. (D.N.I.: 5266---- S)
- C.E.I.P. RODRIGO CARO: D. Adrián de la Rosa Pérez (D.N.I.: 3083---- Q)
- C.E.I. MARÍA MONTESSORI: Dña. Isabel Cabrera Carro. (D.N.I.: 4895---- K)
- CONSERVATORIO E. MÚSICA ANA VALLER: Dña. Virginia Noemí Valencia Diez (DNI: 1277---- N)

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Educación, Juventud e Infancia, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.- LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.- Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, Juventud e Infancia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Ciudadanía, Desarrollo Rural y Urbanismo, de fecha 11 de febrero de 2019, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5º (19/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8, REGULADORA DE LA TASA POR “PRESTACIÓN DEL SERVICIO URBANÍSTICO” Y ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11, REGULADORA DE LA TASA POR “CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO DE CARÁTER MUNICIPAL”. APROBACIÓN PROVISIONAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615
 Fecha: 19/02/2019
 Hora: 08:15



Por la Sra. Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO

Teniendo en cuenta que los Ayuntamientos, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico, pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Para mantener el equilibrio económico de la Hacienda municipal, una vez realizados los estudios correspondientes, debemos plantearnos la modificación de las Ordenanzas de los tributos a que nos referimos a continuación, con el único objetivo de cubrir el coste de los respectivos servicios municipales, y de adaptaciones normativas para una mejora en la gestión.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico Medio del Departamento de Gestión de Ingresos, D. Oscar Rodríguez Serrano, de fecha 30 de enero de 2019, que literalmente dice: **“INFORME-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚM. 8 Y 11, QUE REGULAN LAS TASAS POR “PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS” Y “CONCESIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS Y POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”.**

En cumplimiento de las Providencias de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda Pública y Transparencia, en relación con la tramitación de los expedientes: 0F 08 y 11/2019, incoados a efectos de acordar la modificación de las Ordenanzas fiscales números 8 y 11, reguladoras de las Tasas por “Prestación de Servicios Urbanísticos”, y “Concesión de Derechos Funerarios y por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal”, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente INFORME:

Por el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se presenta Propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, la cuál consiste en unificar algunas tarifas y tipos impositivos, con el objeto de simplificar los trámites necesarios para que el ciudadano pueda practicar correctamente las autoliquidaciones de las correspondientes tasas, en los siguientes términos:

“Uno. *Se modifica el artículo 7, en los siguientes términos:*

- a) Se modifica la cuota fija establecida en la tarifa 1ª, D7), pasando a ser de 120,00 euros.*
- b) Se modifica la cuota fija establecida en la, tarifa 1ª, E), en 60,00 euros sí la actuación no requiere Proyecto Técnico.*
- c) La tarifa 2ª Instrumentos de Planeamiento, los apartados A), B), C) y D), pasan a 1,60 euros por cada 100,00 m² o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 120,00 euros.*
- d) La tarifa 3ª Instrumentos de Gestión, los apartados A), B), C), D), E) y F) pasan a 1,60 euros por cada 100,00 m² o fracción de superficie afectada, con una cuota mínima de 70,00 euros.*
- e) La tarifa 4ª, apartado A4), Licencias de ocupación y/o utilización amparadas en previa licencia de edificación, obras e instalaciones, el 0,06 % sobre el coste de ejecución, con una cuota mínima de 30,00 euros por cada vivienda o local.*
- f) La tarifa 4ª, apartado A8), el 1,20 % sobre la diferencia entre el coste de ejecución inicial y el modificado, con una cuota mínima de 150,00 euros.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15



g) La tarifa 4ª, apartado A9), el 1,20 % sobre la diferencia entre el coste de ejecución inicial, y el modificado, con una cuota mínima de 75,00 euros.

Dos.- Se modifica el artículo 8.1, en los siguientes términos:

Por **coste de ejecución** de las obras se entenderá **como mínimo**, el resultado de la aplicación de la tabla de precios unitarios base incluida en la presente Ordenanza (Tabla contenida en el **ANEXO I**). A falta de referencias en la tabla indicada, se tomará como valor, el del presupuesto de ejecución material recogido en el proyecto debidamente visado por el Colegio profesional correspondiente”.

Por su parte, el Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, presenta Propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de la Tasa por Concesión de Derechos Funerarios y por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal, la cuál consiste en actualizar algunas tarifas, con el objeto de equipararlas a las de municipios de proximidad geográfica, los cuáles prestan servicios similares. Así pues, se propone la modificación y actualización de las tarifas incluidas en el **artículo 5** de la citada Ordenanza, en los siguientes **apartados** y términos:

“B) Se modifica el título, pasando a ser “**INHUMACIÓN DE RESTOS CADAVÉRICOS O INCINERADOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR O RESTOS INCINERADOS PROCEDENTES DEL CREMATARIO DE UTRERA**”. Esta modificación se realiza ya que el anterior título no abarcaba todos los conceptos por los que se estaba aplicando la Tasa.

C) **INCINERACIONES.**

a) De Cadáveres de personas residentes 380 euros.

b) De Cadáveres de personas no residentes 450 euros.

c) De Restos o de Cadáveres de personas de menos de un año de edad 240 euros.

En éste apartado C), se establece una nueva tarifa para la incineración: b) De cadáveres de personas no residentes, por importe 450 euros. Esta tarifa se crea porque existe en la mayoría de las poblaciones cercanas, el precio en ellas es bastante más elevado que el coste de incineración de cadáveres en Utrera, ello conlleva que nos solicitan muchos servicios de cremaciones de personas no residentes en nuestra ciudad.

E) **CONCESIONES POR 5 AÑOS (RENOVACIONES):**

a) Nichos Nuevos de Adultos 115 euros.

e) Osarios Nuevos 60 euros.

F) **CONCESIÓN POR 75 AÑOS:**

g) Osarios nuevos 1ª, 2ª, 3ª fila, y 4ª fila si no es la última 500 euros.

k) Columbarios 1ª, 2ª, 3ª fila, y 4ª si no es la última 400 euros.

l) Columbario 5ª, 6ª, 7ª fila, y 4ª si es la última 300 euros.

J) **LICENCIA DE COLOCACIÓN DE LÁPIDA 15 euros”.**

Así pues, a la vista de todos los hechos anteriormente expuestos, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

PRIMERO.- Se precisa la modificación de las Ordenanzas fiscales números 8 y 11, reguladoras de las Tasas por “Prestación de Servicios Urbanísticos”, y “Concesión de Derechos Funerarios y por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal”, respectivamente, con objeto de introducir las modificaciones y actualizaciones propuestas por las Áreas de Gobierno Municipal correspondientes.

SEGUNDO.- La legislación aplicable a los expedientes que se tramitan es el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL en adelante).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615
Fecha: 19/02/2019
Hora: 08:15



La legislación específica aplicable a la imposición y ordenación de las tasas está constituida por los artículos 20 a 27 del TRLHL, respecto de la determinación del hecho imponible, sujetos, obligados al pago y cuantía de las Tasas.

TERCERO.- La adopción del acuerdo de modificación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales respectivas, viene atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin ser necesaria una mayoría especial, tras la reforma efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

CUARTO.- El procedimiento para el establecimiento, modificación, supresión y ordenación es el previsto en el artículo 17 del TRLHL, que se expone a continuación:

1º.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal.

2º.- Exposición pública durante un plazo mínimo de treinta días, mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a efectos de que en este plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Acuerdo de aprobación definitiva, en el que se resolverán las reclamaciones que se hayan presentado en el periodo de exposición pública. Si no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

4º.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

QUINTO.- Se han incorporado a los presentes expedientes los informes técnico-económicos preceptivos, conforme a lo exigido en el artículo 25 del TRLRHL, así como los Informes emitidos por la Intervención de fondos, según lo establecido en el artículo 214 del mismo cuerpo legal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe **PROPONE**:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, la Modificación de las Ordenanzas fiscales números 8 y 11, reguladoras de las Tasas por “Prestación de Servicios Urbanísticos”, y “Concesión de Derechos Funerarios y por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal”, respectivamente, en los términos que se establecen en las propuestas presentadas por las Áreas de Gobierno Municipal correspondientes.

SEGUNDO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

TERCERO.- EXPONER al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente Acuerdo provisional, así como los textos de las Ordenanzas Fiscales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.utrera.org.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este Acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de Acuerdo Plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión de los textos íntegros de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

QUINTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

Es lo que tengo el honor de informar. No obstante, usted resolverá “.

Visto asimismo, los informes técnico-económicos preceptivos, conforme a lo exigido en los artículos 25 y 214 del TRLRHL.

Por todo ello, visto que los expedientes para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reúne los requisitos exigidos en el artículo 16 del TRLRHL, por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del TRLRHL, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, en los términos que se establecen en las ordenanzas tributarias que se adjuntan como anexos a esta Propuesta, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.- Tasa por la prestación de servicios urbanísticos (O.F. N° 8).

- Modificación del artículo 7, relativo a las bases impositivas, tipos impositivos y cuotas tributarias, Tarifas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.
- Modificación del artículo 8.1, en cuanto a la denominación del coste de ejecución de las obras.

2.- Tasa por concesión de derechos funerarios y por prestación de servicios del cementerio de carácter municipal (O.F. N° 11).

- Modificación del artículo 5, relativo a la base imponible, base liquidable y cuota tributaria, concretamente las Tarifas incluidas en los apartados C), E), F) y J).
- La denominación del apartado B), “inhumación de restos procedente del exterior” pasa a denominarse “inhumación de restos cadavéricos o incinerados procedentes del exterior o restos incinerados procedentes del crematorio de Utrera”.

SEGUNDO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

TERCERO.- EXPONER al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente Acuerdo provisional, así como los textos de las Ordenanzas Fiscales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.utrera.org.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este Acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de Acuerdo Plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión de los textos íntegros de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

QUINTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.- Fdo.: Tamara Casal Hermoso (P.D. Alcaldía 25/04/17).-”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos de fecha 11 de enero de 2019, la Corporación por veintidós votos a favor y dos votos en contra (Sr. Torres Delgado y Sra. Fuentes Fernández del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6º (20/2019).- RATIFICAR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, RELATIVO A “PRÓRROGA PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición al siguiente acuerdo:

“DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 14º.3.- (EXPTE. 41/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “PRÓRROGA PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO.” APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2008, se aprobó adjudicar el Contrato de **“Concesión del servicio público municipal de transporte colectivo urbano de viajeros por el Excmo Ayuntamiento de Utrera”** (EXP. 19/2008), a la empresa LOS AMARILLOS S.L. con CIF: B41000134, con un plazo de duración de diez años , formalizándose dicho contrato con fecha 30 de enero de 2009.

Vista propuesta del Primer Teniente de Alcaldía del área de Presidencia proponiendo que la empresa actual concesionaria continúe la prestación del referido servicio con las mismas condiciones que actualmente lo viene prestando hasta que la nueva empresa adjudicataria del nuevo expediente de contratación que se está tramitando para el mismo objeto social, inicie sus servicios.

Visto informe técnico emitido por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, que literalmente dice: **“Visto que con fecha de 30 de enero de 2009, se formalizó con la empresa Los Amarillos,S.L. con CIF:B41000134, contrato para la “Concesión del servicio público municipal de transporte colectivo urbano de viajeros por el Excmo**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

Ayuntamiento de Utrera” (Exped. 19/2008)”, con un plazo de ejecución de diez años, terminándose estos el 29 de enero de 2019 .

Vista propuesta del Primer Teniente de Alcaldía del área de Presidencia proponiendo que la empresa actual concesionaria continúe la prestación del referido servicio con las mismas condiciones que actualmente lo viene prestando hasta que la nueva empresa adjudicataria inicie sus servicios.

Visto que el nuevo expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento para el mismo objeto social (Expte. SV94/2018), se ha adjudicado con fecha 24 del mes de enero actual, quedando pendiente la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos y realizar publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público y no pudiéndose comenzar el servicio antes del 1 de abril por limitaciones presupuestarias.

La funcionaria que suscribe **INFORMA:**

El artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente. Dicha argumentación se fundamenta en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio.

En este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de noviembre de 1986, dispone que: “..la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio y mientras no se seleccione al nuevo contratista -impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del “ius variandi” con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público...”.

Asimismo las Sentencias del Tribunal Supremo de 1 de diciembre de 1998 y del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 31 de octubre de 2003 o la Sentencia de la Audiencia Nacional de 21 de mayo de 2002, admiten la continuidad del servicio (tal como admite la Comunidad Europea en la comunicación de la Comisión 98/c 147/2005 publicada en el DOCE de 13 de mayo de 1998) con la empresa que venía prestando un servicio hasta previa convocatoria de una nueva.

En este sentido el Informe 7/2005, de 4 de octubre de 2005 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña, afirma que en caso de extinción normal del contrato de gestión de servicios públicos el contratista tendrá que prestar el servicio hasta que otro se haga cargo de su gestión. De acuerdo con esta previsión, una vez agotado el plazo contractual podría darse la circunstancia de que el contratista tuviese que seguir prestando el servicio transitoriamente, sin que eso fuese conceptualizado como prórroga.

En la misma regla de continuidad del servicio se inspira el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone que “Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.”

Igualmente la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) en su artículo 29 establece que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	DOCUMENTO: 20190807615 Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15 
--	---	---

para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En conclusión, considero que puede imponerse al actual contratista que continúe prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que la nueva empresa adjudicataria pueda iniciar sus servicios, ya que se trata de una situación excepcional.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M^a Dolores Hurtado Sánchez. Técnico Superior Economista del departamento de Contratación Administrativa”.

Teniendo en cuenta las fundamentaciones anteriores vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Que la empresa Los Amarillos S.L. con CIF:B41000134 actual concesionaria del servicio, continúe la prestación de la concesión del servicio público municipal de transporte colectivo urbano de viajeros por el Excmo Ayuntamiento de Utrera, hasta que la nueva empresa adjudicataria inicie sus servicios.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto para los tres (3) primeros meses de este ejercicio por importe de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (74.250,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G12.1330,22610 (nº operación 2019 22000335).

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa concesionaria actual, con indicación de los recursos legales que procedan, al Departamento de Contratación Administrativa, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

CUARTO: Formalizar este acuerdo en documento administrativo una vez notificado el mismo a la empresa adjudicataria actual.

QUINTO: Ratificar este acuerdo por el Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre. Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: Don Juan Borrego López.”

Sometida la ratificación a votación, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda Pública y Recursos Humanos de fecha 11 de enero de 2019, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

PUNTO 7º (21/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “REFUEZO Y PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.”.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente moción:

“Francisco Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal Socialista, cuyas circunstancias personales obran en poder de la secretaría general de este Ayuntamiento presenta la siguiente

“MOCIÓN DE REFUEZO Y PUESTA EN VALOR DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA .

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, para las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada Ley Integral y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, son los dos instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias (FAMP), que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para el Pacto de Estado en materia de violencia de género.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la Elaboración de Estrategias contra la Violencia de Género.

Los informes de Congreso y Senado contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y para mejorar en la respuesta que, desde las instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de Estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

No obstante, la reciente reforma de la ley andaluza ya incluye en el artículo 41 entre las competencias de los municipios en relación con las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género:

- a) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la atención e información a las mujeres.
- b) Crear las unidades de información y atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género.
- c) Derivar a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tenga conocimiento y no puedan ser atendidos por la entidad local.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.
 - El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años ha sufrido violencia en el último año.
 - El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron episodios de violencia.
 - Pero solamente el 28,6% presentó denuncia.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190807615 Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15</p>
---	--	---



A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% ha conseguido salir de la violencia de género
- El 45% ha acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esta lacra supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el Estado de Derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantener esta lucha como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Utrera propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de Violencia de Género de Congreso y Senado, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y andaluza, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

SEGUNDO Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

TERCERO Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

CUARTO En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615
Fecha: 19/02/2019
Hora: 08:15



protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.

QUINTO En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, en coordinación con todos los poderes públicos.

En Utrera, a 1 de febrero de 2018.- Fdo. Francisco Campanario Calvente.- Portavoz Grupo Municipal Socialista Excmo.- Ayuntamiento de Utrera.”

Analizada la moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veintitrés votos a favor y dos abstenciones (Sr. Torres Delgado y Sra. Fuentes Fernández del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8º (22/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EQUIVALENTE A LO RECAUDADO POR MULTAS POR APARCAR EN ESPACIOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DESTINADA A INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD O A LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA O CAPACIDADES DISTINTAS.”.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**,

PARA QUE SE CREE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EQUIVALENTE A LO RECAUDADO POR MULTAS POR APARCAR EN ESPACIOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DESTINADA A INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD O A LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA O CAPACIDADES DISTINTAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1056/2014 de 12 de diciembre recoge la obligación relativa al número mínimo de plazas de aparcamiento disponibles, reservadas y diseñadas para su uso por personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en núcleos urbanos, una obligación que ya estaba recogida en el artículo 35 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

En la actualidad en Utrera existen alrededor de 120 plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida con su correspondiente señalización. En mayo del 2018 se inició una campaña municipal de concienciación en este sentido, ya que estas plazas no son un capricho sino una necesidad, para aparcar en ellas se tiene que tener una autorización específica y suelen estar situadas, además, en lugares accesibles y adaptados, por ejemplo, con los bordillos de las aceras rebajados. Cuando son ocupadas por vehículos sin tarjeta de estacionamiento autorizada no sólo se está incumpliendo la normativa, sino que además se está dificultando la posibilidad de aparcar para estas personas cuya movilidad ya es difícil de por sí.

Para conseguir que Utrera sea una ciudad accesible deben ponerse en marcha acciones a nivel institucional, como la sugerencia de este Grupo Municipal en el Pleno Ordinario de junio de 2018 de establecer plazas para personas con movilidad reducida en todos los edificios municipales que no las tuvieran, pero, además, los ciudadanos debemos colaborar desde la educación y el respeto y no siempre ocurre esto.

Desde la propia Dirección General de Tráfico también se está incidiendo en esta idea y en una de sus últimas campañas, bajo el lema “No ocupes el sitio que no te corresponde”, apelan a la empatía de los conductores para respetar este tipo de aparcamientos para personas con movilidad reducida.

Con el fin de ir concienciando poco a poco al ciudadano, el Grupo Municipal del Partido Popular propone que el dinero que se recaude en concepto de multas por aparcar sin permiso en los espacios reservados para personas con movilidad reducida revierta en accesibilidad, bien destinándolo íntegramente a las asociaciones utreranas de personas con movilidad reducida o que trabajan con personas con capacidades distintas, cuyos asociados tienen la necesidad de utilizar estos espacios y tienen su correspondiente tarjeta de estacionamiento, o bien poniendo en marcha acciones desde el propio Ayuntamiento para mejorar la accesibilidad en la ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno del Ayuntamiento para su consideración y debate el siguiente punto de **ACUERDO**,

PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a crear una partida presupuestaria equivalente a un porcentaje fijo de la estimación de la cantidad que se recaude con las multas por aparcar en espacios para personas con movilidad reducida, (o en su caso la que se estime oportuna), destinada a la accesibilidad, campañas de concienciación o a las asociaciones utreranas que trabajan con personas con movilidad reducida o con capacidades distintas cuyos asociados cuenten con tarjetas de aparcamiento autorizadas.

SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que la señalización ya existente en la que se indica que es una plaza para personas con movilidad reducida, se añada información no sólo del importe de la multa por aparcar sin tener la correspondiente autorización sino también de que todo lo recaudado irá destinado a las asociaciones que trabajan con capacidades distintas y con personas con movilidad reducida.

En Utrera, a 11 de febrero de 2019.- Fdo.: Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615
Fecha: 19/02/2019
Hora: 08:15



Analizada la moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9º (23/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE UN HORARIO AMISTOSO CON LAS PERSONAS DIAGNOSTIFICADAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS”.

Por la Sra. Gómez Caro, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se dio exposición a la siguiente moción:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

MOCIÓN PARA PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE UN HORARIO AMISTOSO CON LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS.

El trastorno del espectro autista (TEA) es una condición neurológica y de desarrollo que aunque se manifiesta durante la niñez, dura toda la vida, afectando a la persona en sus pautas de comportamiento, aprendizaje, comunicación e interacción social. Así, aunque se cataloga dentro de los “trastornos de espectro” debido a la variedad de síntomas con los que puede cursar, a día de hoy se desconocen las causas que lo provocan, bien es cierto que no pocas investigaciones sugieren que tanto la genética como los factores ambientales juegan un rol importante.

Para muchas personas diagnosticadas con trastorno del espectro autista nuestro actual ritmo de vida supone un esfuerzo añadido a su lucha por integrarse en nuestra sociedad: luces muy intensas, sonidos estridentes o una música a un volumen elevado, son sólo algunos de los estímulos que pueden desencadenar una “crisis” en estos pacientes.

Un lugar donde tienen lugar de manera simultánea todos estos estímulos son las populares ferias o verbenas de nuestra localidad. Así, desde un tiempo a esta parte, diferentes colectivos que a lo largo y ancho de nuestra geografía trabajan con el trastorno del espectro autista, y siguiendo lo dispuesto por las investigadoras Kim Steele y Sherry Ahrentzen en su libro titulado “At home with autism: designing housing for the spectrum”, han empezado a reclamar a las diferentes instituciones que estas fiestas populares tan nuestras (como es la feria) sean considerados eventos “autism friendly”, alegando que hacer una sociedad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

integradora para todas aquellas personas diagnosticadas con trastorno del espectro autista no es sólo correcta, sino un imperativo para la salud pública, donde se estima que alrededor de medio millón de españoles sufren TEA (aún hoy se carecen de estudios epidemiológicos y censos reales).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía la elaboración de un estudio epidemiológico que determine de manera más exacta y fidedigna el número de ciudadanos afectados por TEA.

2. Instar al Ayuntamiento de Utrera a que estudie la posibilidad de establecer durante la celebración de la feria y fiestas de nuestra localidad un horario libre de ruidos y luces molestas en la zona de atracciones, para que de esta manera, todas aquellas personas que lo deseen puedan disfrutar de la festividad.

En Utrera, a 7 de Febrero de 2.019.- **Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU**”

Analizada la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10º (24/2019).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.1 (24/2019).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Utrera como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias”. Aprobación.

La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

PUNTO 10º.1 (24/2019).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA PLENO

Vista Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en BOJA nº 12 de 18 de enero de 2019, con el objetivo de fomentar la rehabilitación de edificios y viviendas con deficiencias básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.

Vista la Cláusula Undécima, apartado 1 de las referidas Bases que establece que “Los ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo soliciten podrán actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias”.

Visto el Borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Utrera, como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias.

Por cuanto antecede, en consecuencia se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar actuar como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias.

SEGUNDO: Asumir las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en la base Undécima de las referidas bases para la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias en el municipio.

TERCERO: Autorizar a la persona titular de la Alcaldía para la firma del convenio al que se refiere el apartado 4 de la mencionada base undécima, que se transcribe a continuación:

“ANEXO III

MODELO TIPO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En Utrera a, 11 de Febrero de 2019



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

REUNIDOS

De una parte, Sr./Sra. don/doña, Delegado/a Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Sevilla

De otra, Sr. Don José María Villalobos Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Utrera

INTERVIENEN

Sr./Sra. Don/doña en nombre de la Consejería de Fomento y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en la base undécima de las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante la orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra, Sr. Don José M^a Villalobos Ramos en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 14 de febrero de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En este sentido, corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía las competencias en materia de vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Segundo. Las competencias municipales en materia de urbanismo y vivienda vienen recogidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local cuyo apartado a) establece como competencias municipales las relativas entre otras a la conservación y rehabilitación de la edificación.

Tercero. Con fecha 8 de agosto de 2016, se publicó el Decreto 141/2016 de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 y , con fecha 10 de marzo de 2018, se publicó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Ambos planes recogen, entre otras disposiciones en materia de rehabilitación, medidas para el fomento de la rehabilitación de viviendas. En desarrollo de dichos planes, la Orden de 14 de enero de 2019, ha aprobado las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. En aplicación de la base undécima de las mencionadas bases reguladoras, los ayuntamiento de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo soliciten podrán actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias. Para ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los ayuntamientos habrán de suscribir, con antelación a la convocatoria de las subvenciones, un convenio de colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de su provincia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615

Fecha: 19/02/2019

Hora: 08:15



Quinto. Con fecha 14 de febrero de 2019, el Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en la base undécima de las citadas bases reguladoras, solicitó actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias que otorgue la Consejería de Fomento y Vivienda en su municipio, durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Sexto. El presente convenio se somete a lo establecido en los artículos 47 a 53 y 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los artículos 15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a las citadas bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a lo anterior, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El objeto de este Convenio es regular las condiciones y obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Utrera como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y entrega de distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas que otorgue la Consejería de Fomento y Vivienda en dicho municipio, según lo dispuesto en la base undécima de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante la Orden de 14 de enero de 2019.

Segunda. El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de las actuaciones de rehabilitación de viviendas que se inicien a su amparo en el municipio durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, sin que su vigencia pueda ser superior a cuatro años. En caso de no haber finalizado dichas actuaciones en el plazo mencionado, el mismo podrá ser prorrogado, sin que la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

Tercera. El Ayuntamiento, como entidad colaboradora, asume las siguientes obligaciones:

- a) Remitir sin la menor dilación a la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes y subsanaciones, así como la documentación correspondiente al trámite de audiencia, que se hubiesen presentado en el registro del Ayuntamiento.
- b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones y requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión o disfrute.
- c) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos, de acuerdo con los criterios establecidos en la base vigésima séptima de las mencionadas bases reguladoras y en este convenio de colaboración.
- d) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por las personas beneficiarias.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuando información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Asumir las tasas e impuestos por las licencias de las obras de rehabilitación cuando los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda objeto de las actuaciones subvencionables sean inferiores a 3 veces el IPREM.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

g) *Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de las solicitudes, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la subvención.*

Cuarta. Tras la publicación en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda de la resolución de concesión de la subvención, la correspondiente Delegación Territorial tramitará el abono anticipado al Ayuntamiento del primer 50 por ciento del importe total de las subvenciones concedidas en su municipio. Con cargo a dicho importe, el Ayuntamiento abonará a las personas beneficiarias el mismo porcentaje de cada subvención, previa presentación por parte de la persona beneficiaria de la licencia de obras o autorización municipal y el acta de replanteo o certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

El importe restante de las subvenciones, se abonará el Ayuntamiento en sucesivos libramientos, según las personas beneficiarias justifiquen el primer pago de la subvención y previa presentación del certificado final de obra y su liquidación. Posteriormente, el Ayuntamiento abonará el importe correspondiente a cada persona beneficiaria. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta titular de la entidad colaboradora, previa acreditación de su titularidad.

Quinta. Conforme a lo establecido en la base vigésima octava de las mencionadas bases reguladoras, la justificación del abono del primero 50 por ciento de la subvención, se realizará mediante la presentación ante la Delegación Territorial del certificado municipal de haber entregado sus importes a las personas beneficiarias, así como con la justificación de los gastos de la realización de, al menos, el 50 por ciento de las obras previstas en cada vivienda objeto de rehabilitación, mediante la presentación de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas.

La justificación del abono del importe restante de la subvención se realizará mediante la presentación ante la Delegación Territorial del certificado municipal de haber entregado su importe a las personas beneficiarias, así como con la justificación de los gastos restantes para la finalización de las obras previstas en cada vivienda objeto de rehabilitación, mediante la presentación de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas.

Sexta. El Ayuntamiento se compromete a colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa del reintegro, o reintegrar los fondos cuando la misma entidad colaboradora haya incurrido en alguna de las causas previstas en la base vigésima novena de las mencionadas bases reguladoras.

Séptima. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones o por incurrir en causa de resolución, sin perjuicio de la aplicación del artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía.

Son causa de resolución:

- a) *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) *El acuerdo unánime de los firmantes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Octava. El presente convenio queda excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6.1 de dicha Ley, aplicándose los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. El presente convenio está sometido a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regulándose por las particulares cláusulas contenidas en el mismo.

Novena. Dado el carácter público de las entidades colaboradoras, no se considera preciso el establecimiento de medidas de garantía a favor del órgano concedente.

Décima. Se reconoce al Ayuntamiento condiciones de solvencia y eficacia para la gestión de las ayudas a que este convenio se contrae, sin que se establezcan compensaciones económicas a su favor por la realización de dicha gestión.

Undécima. Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, se resolverán de mutuo acuerdo por las partes, con sumisión a las normas que sean de aplicación, en el seno de una comisión de seguimiento que se constituirá, formada por un representante de cada una de las partes intervinientes, de la que ejercerá la presidencia la persona que represente a la Consejería de Fomento y Vivienda, la cual designará también, con voz pero sin voto, a la persona que ejercerá la secretaría. Esta comisión se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias, al menos una vez al año, pudiendo asistir a dichas reuniones personas asesoras con voz pero sin voto.

En caso de no llegarse al mutuo acuerdo, se levantará Acta de Desacuerdo y, a partir de ese momento los acuerdos que adopte la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos.

Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Duodécima. Procederá la modificación del presente convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que pueden producirse, lo que será comunicado por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados.

El/la Delegado/a Territorial de Fomento y Vivienda en de la Junta de Andalucía.- El Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Utrera”

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Unidad Administrativa de Vivienda y Patrimonio, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Sevilla, al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Viviendas y Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.2 (28/2019).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Corrección de error de la “ficha de Catálogo Parcela 02, Manzana 31911, Hoja TG5139A” por la “ficha de Catálogo Parcela 02, Manzana 31911, Hoja TG5139S”. Aprobación.

La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10º.2 (28/2019).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “CORRECCIÓN DE ERROR DE LA “FICHA DE CATÁLOGO PARCELA 02, MANZANA 31911, HOJA TG5139A” POR LA “FICHA DE CATÁLOGO PARCELA 02, MANZANA 31911, HOJA TG5139S”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto informe de fecha 14/01/2019 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. M.^a. Auxiliadora García Lima y por la Técnica Superior de Urbanismo(T.A.G.), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “**INFORME.**

Primero.- *La Comisión Local de Patrimonio en sesión celebrada el día 21/05/2018, adoptó el siguiente acuerdo en relación a las Actuaciones en inmueble sito en calle Don Clemente de la Cuadra, nº 22, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3191102TG5139S0001YU, presentado por Dña. María del Carmen Morillo Torrero, Expte. CLPH 056/2017: “Primero. Se informa favorablemente las actuaciones consistentes en la rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Don Clemente de la Cuadra, nº 22, de referencia catastral 3191102TG5139S0001YU, conforme al Proyecto Básico y Modificado número 1 redactados por el arquitecto D. Manuel Mateos Orozco, de fecha junio de 2017, acompañados de declaración responsable con registro de entrada número 25519 de fecha 07/07/2017 y número 40689 de fecha 06/11/2017. Segundo. Se propone que la Comisión Local de Patrimonio Histórico tome conocimiento de la discrepancia entre la parcela catastral y la señalada en la ficha de catalogación, y se inste la rectificación de error de la ficha de catalogación del inmueble, incluida en el Plan Especial, dejándose pendiente la resolución hasta su subsanación.”*

El objeto de la corrección de error es la discrepancia existente en cuanto a forma, dimensiones y superficie de la parcela urbana sita en calle don Clemente de la Cuadra, 22, identificada en la ficha de Catálogo como Parcela 02, Manzana 31911, Hoja TG5139A, y la realidad física existente, no



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190807615 Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15</p>
---	--	---



coincidente con la actual parcela catastral con referencia 3191102TG5139S0001YU, debiendo ajustarse a esta.

Segundo.- Por el Historiador Municipal D. Javier Mena Villalba, se emitió informe con fecha 10/05/2018, en el que se concluye: “Es por lo que, a juicio del técnico que suscribe, no se ve inconveniente a que la ficha del catálogo del Plan Especial correspondiente a la finca don Clemente de la Cuadra 22, se rectifiquen los errores apreciados teniendo en cuenta la realidad que se omitió en su momento. Así como favorecer la actuación del proyecto de rehabilitación propuesto por el arquitecto y promovido por la propiedad, al ser respetuoso con el pasado histórico y los valores artístico de la casa.”

Tercero.- Por la Arquitecta Municipal D^a M.^a Auxiliadora García Lima, se ha redactado Memoria justificativa de la corrección de error, de fecha 20/09/2018, en la que se concluye “A la vista de los argumentos expuestos, se entiende justificada la necesidad de la corrección del error en lo que respecta a la delimitación de la finca en la ficha de catalogación, así como en la eliminación de la fotografía correspondiente al inmueble con fachada a la calle Montes de Oca, ajustándose la parcela a la realidad física del edificio, el cual se corresponde con la parcela señalada en los datos catastrales, sin alterar ninguna de las determinaciones señaladas en la propia ficha de catalogación en cuanto a las características y los elementos a proteger en el edificio.”

Cuarto.- El expediente completo se remitió a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, habiéndose emitido con fecha 12/12/2018 certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, que dice: “Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente, conforme a lo establecido en el artículo 76, Modificación o Subsanación de Errores de Fichas de Catálogos, del Plan Especial del Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, y a los efectos señalados en el apartado 2 del párrafo final del citado artículo, la modificación propuesta de la ficha de Catálogo del inmueble sito en calle Don Clemente de la Cuadra 22 pues, vista la documentación aportada, y examinados los informes de la arquitecta municipal y del historiador municipal, se considera debidamente justificada la corrección de error en lo que respecta a la delimitación de la finca en la ficha de catalogación, así como la eliminación de la fotografía correspondiente al inmueble con fachada a calle Montes de Oca, ajustándose la parcela a la realidad física del edificio, que corresponde con la parcela señalada en los datos catastrales, de la que tenemos certificación, sin alterar ninguna de las determinaciones señaladas en la propia ficha de catalogación en cuanto a las características y los elementos a proteger en el edificio...”

Quinto.- Conforme al artículo 76 de la normativa urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, el procedimiento para la revisión de una ficha de catalogación, de acuerdo con la redacción al tiempo de la incoación del expediente es:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la Ficha de Catálogo en relación con los elementos a proteger y sus determinaciones según los siguientes casos:

1. Si los elementos a proteger o el Edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra existente encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integran, con las reformas que pudiera haber sufrido a lo largo del tiempo.
2. Si los elementos a proteger o el Edificio se encuentran en un estado de ruina que hiciera imposible su conservación el solicitante deberá aportar, además de la documentación a que se hace referencia en el apartado anterior un informe técnico en el que se describa su estado de conservación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

3. Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a la que pertenece el edificio o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la información a que se hace referencia en el apartado 1º, acompañada de una memoria descriptiva, del estado actual y las reformas sufridas.

La documentación aportada en cada caso junto con un informe emitido por los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Utrera, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, la cual estimará la procedencia o no de la modificación propuesta de la Ficha de Catálogo. Si dicha Comisión lo considera oportuno, podrá requerir al solicitante información complementaria y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la Ficha de Catálogo dará lugar a las siguientes situaciones:

1. Si la modificación de la Ficha de Catálogo afecta al nivel de Protección del inmueble, deberá redactarse una modificación puntual del Plan Especial. 2. Si la modificación de la Ficha de Catálogo afectara a determinaciones impuestas, pero no al nivel de protección del inmueble se emitirá informe por el Ayuntamiento de Utrera, en base a lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedarán recogidas las modificaciones autorizadas.”

Sexto.- Consta Innovación número 1 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión del ocho de noviembre de dos mil dieciocho y publicada en BOP 28/12/2018.

El citado precepto ha sido objeto de nueva redacción, que dice:

“Artículo 76.- Revisión de las Fichas de Catálogo

Redacción modificada

1. Sobre un edificio catalogado, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, podrá tramitar la revisión de la Ficha de Catálogo en relación con los elementos a proteger y sus determinaciones, siguiendo el procedimiento que aquí se expone, siempre que se manifieste la necesidad de corregir alguna de las determinaciones expuestas, sin modificar el nivel de protección. La propuesta de modificación deberá estar fundamentada en el conocimiento alcanzado a raíz del levantamiento planimétrico del inmueble, de conocimiento de nuevas fuentes documentales, del análisis tipomorfológico del edificio y/o su entorno urbano, del análisis de las patologías, de la intervención arqueológica o de cualquier otra fuente de conocimiento del edificio.

2. El procedimiento a seguir es:

- Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión local de Patrimonio Histórico de Utrera. Con la solicitud se deberá presentar Memoria descriptiva, del estado actual y las reformas sufridas, acompañado de la documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra existente encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integran.

- Informe de los Servicios Técnicos Municipales. Si se considera oportuno, se podrá requerir al solicitante información complementaria y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

- Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.

- Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los Servicios Técnicos Municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre la revisión de la ficha de catálogo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615
Fecha: 19/02/2019
Hora: 08:15



- Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, donde quedarán recogidas las modificaciones autorizadas.

3. Cualquier otra modificación de un bien protegido se tramitará como modificación puntual del Plan Especial.”

Conclusión.

A juicio de la funcionarias informantes, y a la vista del certificado emitido por Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, no existe inconveniente técnico-jurídico para la corrección de error de la ficha de Catálogo Parcela 02, Manzana 31911, Hoja TG5139A, por la ficha de Catálogo Parcela 02, Manzana 31911, Hoja TG5139S, debiendo darse cuenta al Pleno de la Corporación. Se adjunta la ficha corregida.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la corrección de error de la “ficha de Catálogo Parcela 02, Manzana 31911, Hoja TG5139A” por la “ficha de Catálogo Parcela 02, Manzana 31911, Hoja TG5139S”. Se adjunta ficha corregida.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Alcalde-Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º.3 (29/2019).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ratificar la aceptación de la ayuda, dentro del Programa de ayudas IDAE para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal II, correspondiente al proyecto objeto del expediente Nº: FN-AEM-2017-000042, de fecha 19/02/2018, así como de la modificación de dicha resolución por la que se concede la ampliación de plazo, con fecha de registro de salida 18/09/2018, ambas mediante resolución del Director General de IDAE, aceptándose así mismo, todas las condiciones establecidas en la referida resolución, así como el resto de términos establecidos en las bases aprobadas del programa, Presupuesto final y definitivo y Memoria Descriptiva actualizada.”. Aprobación.

La Corporación, por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15



PUNTO 10º.3 (29/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “RATIFICAR LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA, DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS IDAE PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL II, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO OBJETO DEL EXPEDIENTE N°: FN-AEM-2017-000042, DE FECHA 19/02/2018, ASÍ COMO DE LA MODIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, CON FECHA DE REGISTRO DE SALIDA 18/09/2018, AMBAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE IDAE, ACEPTÁNDOSE ASÍ MISMO, TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REFERIDA RESOLUCIÓN, ASÍ COMO EL RESTO DE TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES APROBADAS DEL PROGRAMA, PRESUPUESTO FINAL Y DEFINITIVO Y MEMORIA DESCRIPTIVA ACTUALIZADA.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presiedente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de enero de 2019, de aprobar la adjudicación del expediente de contratación OB77/2018 de las obras para la “Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano, Fase I”, por importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.684.248,91 €), IVA incluido.

Vista Resolución favorable a la solicitud de modificación de la Resolución de 21 de diciembre de 2017 por la que se concede un préstamo reembolsable al AYUNTAMIENTO DE UTRERA en el contexto de la Resolución del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía de 6 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, publicadas mediante Resolución de este Instituto de 5 de abril de 2017 (B.O.E. número 84, de 8 de abril), y extracto de dicha segunda convocatoria publicada en BOE nº 98 de 25 de abril de 2017, recibida electrónicamente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, por este Ayuntamiento el día 29 de septiembre de 2019, en la que se establece de conformidad a lo dispuesto en el apartado 8 base décima de las bases, que el beneficiario debe acreditar haber formalizado la contratación de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda en el plazo previsto.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Ratificar la aceptación de la ayuda, dentro del Programa de ayudas IDAE para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal II, correspondiente al proyecto objeto del expediente N°: FN-AEM-2017-000042, de fecha 19/02/2018, así como ~~de la modificación de dicha resolución por la que se concede la ampliación de plazo con~~



fecha de registro de salida 18/09/2018, ambas mediante resolución del Director General de IDAE, aceptándose así mismo, todas las condiciones establecidas en la referida resolución, así como el resto de términos establecidos en las bases aprobadas del programa.

SEGUNDO: Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 de enero de 2019, relativo a la Adjudicación del Expediente de Contratación OB77/2018 "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL NÚCLEO URBANO DE UTRERA, GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO, FASE I" en los términos siguientes:

"PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras señaladas a continuación, una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	B92877968
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	A36006666
E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L.	B06601587
ELECNOR, S.A.	A48027056
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U	A28482024
IMESAPI, S.A.	A28010478
MONELEG, S.L.	B11036787
NITLUX, S.A.	A28168698
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (SEMI)	A28018083
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	A280022335
UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	UTE: 228894
UTE PRODIEL PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. - ATFORTIS, S.L.	UTE: 229157

SEGUNDO: Excluir, en base a los fundamentos expuestos en el informe técnico emitido con fecha 30 de noviembre de 2018, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual forma parte del Acta de la Mesa Permanente de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2018, a las siguientes empresas:

ALTIBERIA ENERGÍA ,S.L.	Excluido de los lotes 1 al 7: La luminaria LEC Lucema presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta.
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	Excluido de los lotes 1 al 7: El farol villa Novatilu Villa IG presente en todos los lotes no cumple el PPT, para la tipología propuesta. La luminaria Novatilu MILAN presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta La luminaria peatonal Novatilu SIENA presente en los lotes 1 al 6 no cumple el PPT, para la tipología propuesta. El proyector Novatilu MILAN incluido en los lotes 1 y 7 no cumple el PPT, para la tipología propuesta.
ELECNOR, S.A.	Excluido los lotes 1 al 7: La luminaria LEC Lucema presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	Excluido de los lotes 1 al 7: La luminaria LEC Lucema presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta. El proyector LEC Lince incluido en los lotes 1 y 7 no cumple el PPT, para la tipología propuesta.
IMESAPI, S.A.	Excluido los lotes 1 al 7: La luminaria LEC Lucema presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta. La luminaria propuesta LEC LINCE presente en los lotes 1 y 7 no cumple el PPT.
MONELEG, S.L.	Excluido los lotes 1 al 7: La luminaria LEC LUCEMA presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta. La luminaria propuesta LEC LINCE presente en los lotes 1 y 7 no cumple el PPT.
NITLUX, S.A.	Excluido los lotes 1 al 7: La luminaria LEC Lucema presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta.
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (SEMI)	Excluido de los lotes 1 al 7: El farol villa Novatilu VILLA IG presente en todos los lotes no cumple el PPT, para la tipología propuesta. La luminaria peatonal SIENA presente en los lotes 1 al 6 no cumple el PPT, para la tipología propuesta. El proyector Novatilu MILAN incluido en los lotes 1 y 7 no cumple el PPT, para la tipología propuesta..
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE)	Excluido de los lotes 1 y 7: La luminaria Schreder AMPERA propuesta como proyector es una luminaria de vial, no se admite para la tipología propuesta.
UTE PRODIEL PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. - ATFORTIS, S.L.	Excluido los lotes 1 al 7: La luminaria LEC LUCEMA presente en los 7 lotes para travesía no cumple el PPT, para la tipología propuesta.

TERCERO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente para cada uno de los lotes integrantes del contrato:

Lote 1.- Travesía principal y zonas aledañas

1ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	94,92 puntos
----	--	--------------

Lote 2.- Zona Oeste – Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla)

1ª	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	87,68 puntos
2ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	84,92 puntos

Lote 3.- Zona Noroeste

1ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	95,12 puntos
2ª	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	86,01 puntos

Lote 4.- Zona Norte (Centro)

1ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	91,50 puntos
2ª	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	88,12 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615
Fecha: 19/02/2019
Hora: 08:15



Lote 5.- Zona Sur

1ª	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	88,09 puntos
2ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	77,59 puntos

Lote 6.- Zona Noreste

1ª	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	87,58 puntos
2ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	74,60 puntos

Lote 7.- Pedanías

1ª	UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - SIEMSA INDUSTRIA, S.A.	95,25
----	--	-------

Lote 8.- Telegestión

1ª	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	50,85 puntos
2ª	NITLUX	47,34 puntos
3ª	IMESAPI, S.A.	42,32 puntos
4ª	E4 INGENIERÍA Y CONTROL. S.L.	33,15 puntos
5ª	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	31,78 puntos

CUARTO: Adjudicar el lote 1 “Travesía principal y zonas aledañas”, el lote 3 “Zona Noroeste”, el lote 4 “Zona Norte (Centro)”, y lote 7 “Pedanías”, del contrato para realización de las obras de “mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano, Fase I” a la UTE, integrada por las empresas FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (CIF A80241789) - SIEMSA INDUSTRIA, S.A. (CIF A28544807), abreviadamente UTE ALUMBRADO UTRERA, representada por Dña. María Luisa Iglesias de la Cueva, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, por el importe que se indica a continuación para cada uno de los lotes IVA excluido, debiendo realizar las obras conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Díaz, al citado Pliego, así como a su oferta y mejoras presentadas.

Lote 1: “Travesía principal y zonas aledañas”	387.336,91 €
Lote 3: “Zona Noroeste”	242.885,53 €
Lote 4: “Zona Norte (Centro)”	291.999,43 €
Lote 7: “Pedanías”	212.822,80 €

QUINTO: Adjudicar el lote 2 “Zona Oeste – Suroeste (Tinte-Fontanilla-Gordilla)”, el lote 5 “Zona Sur” y lote 6 “Zona Noreste” del contrato para realización de las obras de “mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público del núcleo urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano, Fase I” de Utrera a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), CIF A28002335 3, representada por D. Ramón Miguel Cobo Padilla, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, por el importe que se indica a continuación para cada uno de los lotes IVA excluido, debiendo realizar las obras conforme al proyecto básico y de ejecución de obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Díaz, al citado Pliego, así como a su oferta y mejoras presentadas.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

TERCERO: Aprobar la memoria descriptiva de Justificación Documental de la Actuación, del Segundo Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyecto: Mejora de la Eficiencia Energética de las Instalaciones de Alumbrado Público del Núcleo Urbano de Utrera, Fase I (UT-AP-01), para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, V-3, de 11 de febrero de 2.019, en solicitud de ayuda por importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (2.684.248,91 €).

CUARTO: Aceptación de la ayuda y concertación de la operación de préstamo reembolsable de la ayuda solicitada, por importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (2.684.248,91 €).

QUINTO: La consideración del IDAE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

SEXTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, así como a la Secretaría General, a la Intervención Municipal y a Tesorería a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 11º (25/2019).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2019 DESDE EL N° 1 AL N° 639.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20190807615 Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15</p>
---	--	---



Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de enero de 2019 desde el n° 1 al n° 639, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de enero de 2019 desde el n° 1 al n° 639.

PUNTO 12° (26/2019).- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE FECHA 04/02/2019, RELATIVO A “PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2018”.

Por el Sr. Secretario General se dio lectura al siguiente Informe:

“Informe Plan Económico Financiero

La funcionaria que suscribe, Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera con arreglo a lo establecido en el artículo 214 RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), al régimen de fiscalización previa limitada así como a lo señalado en el RD 424/2017, de 28 de abril por el que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene bien a emitir el siguiente:

INFORME

En el ejercicio del cumplimiento de los objetivos del Plan Económico Financiero aprobado por el Excmo Ayuntamiento de Utrera por acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018 y atendiendo a lo dispuesto en la Orden HAP 2015/2012 de 1 de octubre modificada por Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre por las que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De forma que en el análisis de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto, y deuda financiera debemos indicar que;

*Con motivo de la remisión de la ejecución trimestral del Presupuesto 2018 al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales tenemos que la entidad cumple con el objetivo de **Estabilidad Presupuestaria** y para ello se indican los siguientes datos:*

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

<i>Ingreso no financiero</i>	<i>Gasto no financiero</i>	<i>Ajustes propia Entidad</i>	<i>Límite capacidad financiación</i>	<i>Objetivo de capacidad necesidad de financiación según PEF aprobado</i>
44.408.150,62	27.100.615,48	-1.842.166,65	15.465.368,49	1.493.368,49

A continuación pasamos al análisis sobre el grado de cumplimiento del objetivo de la regla del gasto e igualmente y con motivo de la remisión de la ejecución trimestral al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales observamos que la entidad cumple con dicho objetivo y para ello extraemos los siguientes datos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15



REGLA DEL GASTO

Gasto computable Liquidación 2017	32.945.181,44
Gasto computable incrementado por Tasa de referencia (2,4%)	33.735.865,79
Límite regla del gasto	33.735.865,79
Gasto computable Liquidación 2018	21.458.882,86
Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable Liquid 2018"	12.276.982,93
% incremento gasto computable 2018/2017	-34,86

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Según los datos suministrados al Ministerio al final del trimestre vencido correspondiente al Presupuesto 2018 el nivel de deuda asciende a 21.043.109,02 cantidad que aplicada a los derechos reconocidos netos sin ajustes nos sitúa en un 49,47% no superando los límites establecidos en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es lo que se informa a los efectos oportunos, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Interventora de Fondos.- Irene Corrales Moreno**

La Corporación se da por enterada del Informe de Intervención, de fecha 04/02/2019, anteriormente transcrito.

PUNTO 13°.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 14° (27/2019).- PREGUNTAS Y RUEGOS.

PUNTO 14°.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

1.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Querriamos saber si desde su delegación se está informando a las personas de los códigos a solicitar en el SAE para los planes de empleo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

Contestada: SI. Por -----

2.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Querriamos saber si se ha denunciado ante su delegación alguna actuación sobre los actuales planes formativos para el empleo en el Ayuntamiento.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

3.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Querriamos saber en qué estado se encuentran las demandas formuladas por los sindicatos contra el Ayuntamiento tanto en la Inspección de Trabajo como en el juzgado en el último año.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

4.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Querriamos saber en qué instalaciones se están llevando a cabo las Escuela Taller y el Taller de Empleo actualmente.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

5.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO Y AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. Ante la vacante del director de área de Urbanismo, querriamos saber cómo y cuándo la van a suplir.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

6.- A LA SRA. DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Nos han llegado quejas del Aula de la Experiencia sobre el estado del mobiliario de las aulas después de varios días sin clases. ¿Qué explicación tiene al respecto?

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

7.- A LA SRA. DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Querriamos saber si ha habido alguna denuncia referente a la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Utrera. Si es así qué procedimiento se va a incoar.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

8.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber si tienen previsto en breve una limpieza de la muralla situada en las traseras de la Calle Cristo de los Afligidos.

Contestada: SI. Por el Sr. De la Torre Linares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

9.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber si el acerado de la Calle Mar Cantábrico consta en el parte de mantenimiento y desde qué fecha.

Contestada: SI. Por el Sr. De la Torre Linares.

10.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Se siguen produciendo desprendimientos en los muros del desvío del Calzas Anchas y aunque se ha traído repetidas veces y puesto que el Ayuntamiento es el responsable de su mantenimiento nos vemos obligados a insistir en la pregunta de cuándo se va a actuar en los tramos desprendidos.

Contestada: SI. Por el Sr. De la Torre Linares.

11.- A LOS SRES. DELEGADOS DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS Y DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber si se va a atender la petición de la Asociación Utrera Sostenible sobre la instalación de aparcamiento para bicicletas con el objetivo de potenciar su uso.

Contestada: SI. Por el Sr. De la Torre Linares.

12.- A LOS SRES. DELEGADOS DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS Y DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber si los trabajadores municipales son los encargados de reparar los parquímetros de la zona azul.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

13.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber cuándo se va a actuar sobre el carril bici de la Barriada de los Militares.

Contestada: SI. Por el Sr. De la Torre Linares.

14.- AL SR DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber si tienen intención de hacer algún proyecto en la zona deportiva que se encuentra a pie de carretera en la Barriada de los Militares.

Contestada: SI. Por el Sr. De la Torre Linares.

15.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Querriamos saber en qué ha consistido la reparación del motor grupo bomba del Parque de la Vereda.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

16.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Querriamos saber cuándo se va a actuar en la poda y estrangulamiento del tronco de las palmeras de la Calle Galicia.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

17.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Querriamos saber cuándo fue la última vez que se realizó una actuación integral en el Parque Blas Infante en Barriada de la Mulata y cuándo se va a volver a hacer.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

18.- A LOS SRES. DELEGADOS DE DEPORTES Y DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber si se ha tenido que suspender o trasladar algún partido del pabellón de Vistalegre con motivo de las goteras y qué actuación se va a hacer al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

19.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO. Ha habido quejas sobre la Feria Ocasional de Oportunidades celebrada el fin de semana pasado en la caseta municipal por poca publicidad y promoción y sobre todo porque estaban mezclados los expositores de ropa y calzado con los de productos alimenticios. ¿Qué nos podría decir al respecto?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

20.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA, TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO Y AL SR. DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO. El [artículo 25.2.e\)](#) de la [Ley 7/1985 de 2 de abril](#) Reguladora de Bases de Régimen Local señala: “*El municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: e) Patrimonio histórico-artístico*”. Por tanto, el Ayuntamiento es competente en materia de conservación y protección del patrimonio histórico y cultural. A este respecto, ¿qué medidas concretas ha implementado este Ayuntamiento para proteger el yacimiento arqueológico de El Torbiscal? ¿Ha propuesto el ayuntamiento a la Junta de Andalucía la declaración de Bien de Interés Cultural de este yacimiento? ¿Se ha realizado un estudio o informe del yacimiento? En caso afirmativo, ¿por qué no se le ha dado publicidad? Entendemos que es de interés de todos los utreranos y no sólo de los técnicos especializados. También, al hilo del descubrimiento de este yacimiento, quisiéramos saber si el Ayuntamiento tiene algún tipo de convenio con empresas privadas especializadas en prospecciones arqueológicas para evitar la destrucción de éste y futuros yacimientos, incluyendo en el interior de la Ciudad.

Contestada: SI. Por Por la Sra. Cabra Carmona y el Sr. Sánchez Pérez

21.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber si desde el Ayuntamiento se ha activado un registro de pozos sin señalar ni proteger.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

22.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber si se van a colocar paneles complementarios informativos en las calles peatonales para vehículos autorizados y taxis.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

23.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. En los últimos días hemos tenido dos noticias graves de inseguridad ciudadana en la Barriada de la Paz y en la Cuesta del Merendero. Querriamos saber qué actuaciones se han llevado a cabo al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

24.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber si las señales verticales en vías urbanas cumplen las medidas reglamentarias de altura.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

25.- AL SR. ALCALDE. Hace unas tres semanas hubo un corte del suministro de agua que afectó especialmente a los comercios del centro de Utrera en hora punta. ¿Podría darnos una explicación y decirnos si Aguas del Huesna va a compensar a los comerciantes por los perjuicios ocasionados de alguna forma?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

26.- AL SR. ALCALDE. Querriamos saber si en la reunión que ha tenido con vecinos de la Calle Arenal para la sustitución de brachichitos le han transmitido también el resto de las quejas de la zona sobre circulación y aparcamientos y cuándo tomará medidas para solucionar estas demandas ciudadanas.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA

CONCEJAL JUAN ANTONIO PLATA

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

1.- Respecto al semáforo que usted afirmó que se iba a instalar en la carretera A-394 a la altura de la calle Molares ¿Podría decirnos si tienen confirmación de su instalación y si será próxima?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

AL SR. DELEGADO DE OBRAS

2.- Dentro de las actuaciones relativas a asfaltado que se están acometiendo ¿Están previstas las destinadas a subsanar los desperfectos en el asfaltado del Camino de Molares? Si no es así ¿Para cuándo?

Contestada: SI. Por el Sr. De la Torre Linares.

AL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES

3.- ¿Puede usted decirnos en qué estado se encuentran las palmeras de la Avenida de Portugal y si se ha procedido a realizar el informe correspondiente?

Contestada: SI. Por el Sr. Guiro Payán.

4.- Hace meses ya denunciamos aquí mismo que su delegación había dejado de hacer los trabajos que periódicamente se efectuaban contra el picudo rojo. ¿Se han retomado?

Contestada: SI. Por el Sr. Guiro Payán.

5.- Y si no es así ¿por qué motivo no se está haciendo?

Contestada: SI. Por el Sr. Guiro Payán.

AL DELEGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS

6.- En julio de 2018 se le solicitó que se despejara la zona de carga y descarga de los contenedores de basura en la avenida Juan XXIII. Simplemente para que los comerciantes puedan saber cuándo van a poder disponer de esa zona habilitada para una función concreta ¿Van ustedes a proceder a corto o medio plazo a liberar ese espacio?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El artículo 47 de la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Utrera, dice textualmente que está especialmente prohibida la práctica de juegos y deportes en los espacios públicos que puedan poner en peligro la integridad física de los demás usuarios o causar daño en los bienes, servicios e instalaciones, y, de forma concreta, la realización de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines, fuera de las áreas que se pudieran habilitar a tal fin, y que su práctica se realizará en las zonas especialmente acotadas. Hace pocos días se registró el último accidente por este motivo en la Plaza del Altozano, cuando una mujer sufrió una caída al tropezar con un balón, y terminó en el hospital con fracturas en el brazo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

No es éste el único accidente, los ha habido incluso más graves, como consecuencia de el uso de balones, especialmente de reglamento, a lo que ahora se suman los patinetes y otros juegos de este tipo.

7.- ¿Por qué no se garantiza el cumplimiento de esta ordenanza en la Plaza del Altozano?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

8.- ¿Han previsto alguna medida a este respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

9.- Existiendo un servicio que se hace cargo de las actuaciones más o menores inmediatas, supuestamente, en las barriadas ¿Cómo es posible que no se repongan con rapidez las señales de tráfico que son sustraídas o se llevan días en el suelo, en zonas como la avenida de Los Naranjos, la barriada de Las Torres o la calle Magallanes?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

CONCEJAL CARMELA LÓPEZ

A LA SRA. TAMARA CASAL

En el Pleno del mes de diciembre le pregunté si ya se sabía cuánto nos iba a costar el Año Cultural del Abate Marchena, dotado en el Presupuesto de 2018 con 300.000 euros. Según me dijo usted, había 248.000 euros retenidos, es decir sujetos a la Reserva de Crédito correspondiente, de los cuales 236.478 estaban comprometidos y autorizados, 197.414 euros estaban reconocidos para el pago a proveedores y ya se habían abonado 148.991 euros. También señaló usted que de las partidas vinculadas a las del Año del Abate ya estaba todo el dinero retenido, a lo que el alcalde añadió después que “no se ha tirado de las partidas vinculadas” y que el gasto total sería “300.000 euros como mucho, más es imposible presupuestariamente”. Todo esto se puede comprobar en las propias actas de este pleno ya aprobadas y colgadas en Internet.

Sin embargo, según lo publicado en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, el gasto a fecha de hoy ya asciende a 437.896 euros, es decir, 138.000 euros más de lo que recogía el presupuesto, y todavía no están contabilizadas ni publicadas todas las facturas.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

10.- Mi pregunta es ¿Quiénes mienten en todo este asunto, ustedes o las facturas emitidas por lo proveedores de los servicios?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	DOCUMENTO: 20190807615 Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15
--	--	--



11.- Si todos estos datos los conocen ustedes sobradamente, incluido el alcalde ¿qué les lleva a mentir a toda la Corporación y los ciudadanos que nos ven desde sus casas y que son los que pagan el derroche del Abate?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

12.- ¿Cómo es posible que solo hayan reconocido 248.000 euros, habiendo ya gastados un mínimo de 200.000 euros más?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

13.- Hoy vuelvo a preguntarla a la señora delegada ¿Cuánto nos va a costar definitivamente la celebración del Año Cultural del Abate Marchena?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

14.- ¿De qué partidas concretas sale todo lo que supera los 300.000 euros presupuestados y que ya vemos se han quedado muy cortos?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA.

Tras la finalización del Año Cultural del Abate Marchena, supuestamente debería de haber desaparecido la figura del Comisario del evento, Cristóbal Ortega, cuyo contrato ya no está en vigor. Sin embargo, vemos cómo sigue estando en “plantilla” porque se están emitiendo facturas por más de 2.600 euros al mes, con cargo a una RC de 18.000 euros, de la delegación de Cultura, bajo la denominación “gestión cultural”. Y que estas facturas no tienen nada que ver a los 50.000 euros que ya nos costó el Comisario el pasado año.

15.- ¿Cuál es exactamente el cometido del Sr. Ortega y por el cual se le están abonando esos 2.600 euros mensuales?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

16.- ¿En base a qué criterios se ha procedido a la contratación de sus servicios?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

17.- ¿Hasta cuándo está previsto que esté trabajando el Sr. Cristóbal Ortega para éste ayuntamiento?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

18.- ¿En qué dependencias desempeña sus funciones?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10

DOCUMENTO: 20190807615
Fecha: 19/02/2019
Hora: 08:15



AL SR. DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO

En estos días hemos visto al señor alcalde fotografiado con un grupo de empresario hosteleros de Utrera, anunciando la puesta en marcha de una zona de ocio y esparcimiento situada en el parque de la trasera del supermercado Aldi y el Burguer King. Según las palabras del propio alcalde “no será simplemente una terraza de verano para tomar algo, ya que los planes iniciales es que se convierta también en un espacio cultural, con la puesta en marcha de conciertos y otras propuestas de ocio, en las que colaborará el Ayuntamiento”, que estará enfocada principalmente para el verano y un público joven que ya no tendrá necesidad de irse a otros pueblos de la provincia para disfrutar de lo que no encontraban en Utrera.

Sin embargo, cuando se lee el pliego de condiciones que rige esta concesión, realmente solo hace alusión a la instalación de un quiosco bar y terraza accesoria que debe destinarse a la venta de comidas y bebidas, en la forma habitual de este tipo de establecimientos, quedando prohibido darle un uso distinto en todo o en parte, ya que dicha instalación tiene como finalidad ofrecer un servicio complementario a la zona ajardinada ya existente. Además, el quiosco bar no puede medir más de 12 metros cuadrados y la zona de terraza no más de 100, ni ubicar más de 25 mesas.

Escuchando lo afirmado por el alcalde

19.- ¿Cree usted que concuerda con lo que realmente está sujeto a concesión?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

20.- ¿Se ajusta el proyecto presentado por la empresa adjudicataria a lo recogido en el pliego?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

21.- ¿Cómo serán autorizables esa multitud de actividades y conciertos a las que alude el alcalde, si el propio pliego las prohíbe de manera explícita?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

22.- ¿En qué momento está la licencia para esta instalación, está próxima a entregarse o existe algún motivo que pueda ocasionar su demora?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

Cambiando de asunto. En la barriada de La Coduva, en la calle Candelaria, existe una edificación que en su momento estuvo destinada a oficina inmobiliaria para la venta de viviendas. Una vez recepcionada la barriada, entendemos que dicho espacio ha pasado a ser zona pública, sin embargo existe un cartel publicitario en este emplazamiento que ya debió haber sido retirado hace tiempo y que en la actualidad se encuentra en malas condiciones con soportes oxidados que pueden suponer un peligro.



23.- ¿Se ha comunicado tanto a la empresa anunciante como a la instaladora, la obligación de retirar de manera inmediata esa instalación publicitaria?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

24.- De ser así ¿Cuál ha sido la respuesta obtenida y qué pasos son los siguientes por parte de su delegación?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Recientemente ha anunciado usted, en la dualidad de su cargo como alcalde de Utrera y vicepresidente del Huesna, que la sede central de Aguas del Huesna dejará su ubicación en el edificio Renta de Sevilla para trasladarse a Utrera.

25.- ¿Puede decirnos en que Consejo de Administración de la empresa se tomó esta decisión o se dio cuenta de la misma?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

26.- ¿Existe ya el presupuesto para la redacción del proyecto y, si es así a cuánto asciende y en que situación se encuentra?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

27.- ¿Cuál es el presupuesto que se ha asignado a Aguas del Huesna para la construcción de la nueva sede central?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

28.- ¿Existe esa partida reflejada en algún documento?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

PUNTO 14º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL POPULAR

SR. TORRES DELGADO.

1.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. De cara a la implantación del nuevo servicio de transporte urbano, le rogamos que la señalización y cartelería indicativa de paradas y líneas sean lo suficientemente claras y visibles para que las personas de la tercera edad no encuentren dificultades en el uso de éste.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA

SRA. LÓPEZ PRIETO.

- Reposición y mantenimiento de los bolardos que delimitan el carril bici en zonas como la Avenida de Portugal y la trasera del CHARE.
- Adecentamiento y limpieza de los solares de la feria que delimitan con la zona residencial del Naranjal del Castillo.

PUNTO 14º.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA.

- No hubo

PUNTO 14º.4.- RUEGOS DE URGENCIA.

- No hubo

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:20 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C52BF00K5R5Z2M7J8L4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190807615
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/02/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/02/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/02/2019 08:15:10	Fecha: 19/02/2019 Hora: 08:15